

CORRECTA APLICACIÓN DE LOS REGÍMENES TRIBUTARIOS

CPC José Gambarini Reyes G70

RÉGIMEN TRIBUTARIO

Puede elegir:

NRUS	RER	RMT	RMT
Nuevo Régimen Único Simplificado	Régimen Especial de Renta	Régimen MYPE Tributario	Régimen General de Renta

REGÍMENES TRIBUTARIOS

CONCEPTOS	NUEVO RUS	RÉGIMEN ESPECIAL	RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO	RÉGIMEN GENERAL
PERSONA NATURAL	Sí	Sí	Sí	Sí
PERSONA JURÍDICA	No	Sí	Sí	Sí
LÍMITE DE INGRESOS	Hasta S/ 96,000 de ingresos brutos anuales y S/ 8,000 mensuales	Hasta S/ 525,000 anuales	Sin límite	Sin límite
COMPROBANTES DE PAGO QUE PUEDEN EMITIR	Boletas de venta Tikcets que no generen crédito fiscal, gasto o costo	Factura, boleta de venta y los demás permitidos	Factura, boleta de venta y los demás permitidos	Factura, boleta de venta y los demás permitidos y/o otros documentos autorizados

CONCEPTOS	NUEVO RUS	RÉGIMEN ESPECIAL	RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO	RÉGIMEN GENERAL
DECLARACIÓN ANUAL - RENTA	No	No	**Renta Neta Anual - Tasas** Hasta 15 UIT - 10 % Más de 15 UIT - 29.50 %	**Renta Neta Anual** Tasa: 29.50 %
PAGO DE TRIBUTOS MENSUALES	**Categoría 1:** Ingresos y/o compras hasta S/5,000. Cuota mensual: S/20 **Categoría 2:** Ingresos y/o compras hasta S/8,000. Cuota mensual: S/50	**Renta:** Cuota de 1.5% de ingresos netos mensuales **IGV:** 18% (incluye el impuesto de Promoción Municipal)	**Renta:** Pago a cuenta mensual. - Hasta 300 UIT de ingresos netos anuales: 1% a los ingresos netos obtenidos en el mes. - Más 300 UIT hasta 1700 UIT de ingresos netos anuales: El que resulta mayor de aplicar a los ingresos netos del mes un coeficiente o el 1.5% **IGV:** 18% (incluye el impuesto de Promoción Municipal)	**Renta:** Pago a cuenta mensual. El que resulta mayor de aplicar a los ingresos netos del mes un coeficiente o el 1.5%. **IGV:** 18% (incluye el impuesto de Promoción Municipal)

CONCEPTOS	NUEVO RUS	RÉGIMEN ESPECIAL	RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO	RÉGIMEN GENERAL
LIBROS OBLIGADOS A LLEVAR (Físico o electrónico)	Ninguno Conservar sus comprobantes emitidos y/o recibidos en orden cronológico.	Registro de compras y Registro de ventas	**1. Hasta 300 UIT de ingresos netos anuales:** Registro de ventas, registro de compras, libro diario de formato simplificado. **2. Desde 300 hasta 500 UIT de ingresos brutos anuales:** Libro diario, Libro mayor, Registro de compras y registro de ventas. **3. Más de 500 hasta 1,700 UIT de ingresos brutos anuales:** Libro de inventarios y balances, Libro diario, Libro mayor, Registro de compras y Registro de ventas	**1. De no superar 300 UIT de ingresos brutos anuales:** Registro de compras, registro de ventas y Libro diario de formato simplificado. **2. Desde 300 hasta 500 UIT de ingresos brutos anuales:** Libro diario, Libro mayor, Registro de compras y registro de ventas. **3. Más de 500 hasta 1,700 UIT de ingresos brutos anuales:** Libro de inventarios y balances, Libro diario, Libro mayor, Registro de compras y Registro de ventas **4. Más de 1,700 UIT de ingresos brutos anuales:** Contabilidad completa
ACTIVOS FÍSICOS	Hasta S/ 70,000 (No considerar predios ni vehículos)	Hasta S/ 126,000 (No considerar predios ni vehículos)	Sín límite	Sín límite
TRABAJADORES	Sín límite	Máximo 10 por turno	Sín límite	Sín límite

NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO

<table>
<tr><th colspan="2">Nuevo Régimen Único Simplificado - NRUS</th></tr>
<tr><td>¿Cuándo Declarar?</td><td>De acuerdo al cronograma de vencimientos mensuales (Ver página WEB de SUNAT).</td></tr>
<tr><td>¿Presenta la declaración anual del Impuesto a la renta?</td><td>No , los pagos en el NRUS son mensuales y cancelatorios.</td></tr>
<tr><td>¿Cuánto debo pagar?</td><td>
<table>
<tr><th>Categoria</th><th>Ingresos en Soles Hasta</th><th>Compras en Soles hasta</th><th>Cuota mensual en soles</th><th>Código de tributo a pagar</th></tr>
<tr><td>1</td><td>5,000</td><td>5,000</td><td>20</td><td>4131</td></tr>
<tr><td>2</td><td>8,000</td><td>8,000</td><td>50</td><td>4132</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>¿Cómo Pagar?</td><td>Alternativas
- Bancos empleando boleta de pago 1611
- Vía Internet, para ello puedes afiliar una cuenta bancaria, tu tarjeta de crédito o débito.
- Tambien se puede utilizar la billetera electrónica (mibim.pe)</td></tr>
<tr><td>¿En qué Bancos puedo pagar?</td><td>Interbank, Scotiabank, BBVA, Banco de Crédito, BanBif, Banco de la Nación.</td></tr>
</table>

RÉGIMEN ESPECIAL DE RENTA- RER

Régimen Especial - RER	
¿Cuándo Declarar?	De acuerdo al cronograma de vencimientos mensuales (Ver página WEB de SUNAT). Recuerda que para acogerte al RER, la declaración y pago debe efectuarse dentro de la fecha de vencimiento.
¿Presenta la declaración anual del Impuesto a la renta?	No, en el RER se declara y se paga mensualmente
¿Cuánto debo pagar?	Renta: Cuota de 1.5% de ingresos mensuales IGV: 18%
¿Cómo declarar?	Mediante la declaración simplificada o a través del PDT 621 vía internet empleando tu clave SOL
¿Cómo Pagar?	- Bancos, empleando boleta de pago 1662 - Vía Internet, para ello puedes afiliar una cuenta bancaria, tu tarjeta de crédito o débito.
¿En qué Bancos puedo pagar?	Interbank, Scotiabank, BBVA, Banco de Crédito, BanBif, Banco de la Nación.

RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO - RMT

Régimen MYPE Tributario - RMT	
¿Cuándo Declarar?	De acuerdo al cronograma de vencimientos mensuales (Ver página WEB de SUNAT). Recuerda que para acogerte al RMT , la declaración y pago debe efectuarse dentro de la fecha de vencimiento.
¿Presenta la declaración anual del Impuesto a la renta?	Si, en el RMT se declara y se paga mensualmente
¿Cuánto debo pagar?	**Pago a Cuenta de impuesto a la Renta:** • Para contribuyentes que **no superen las 300 UIT de ingresos anuales**, pagaran el 1% de los ingresos netos obtenidos en el mes. • Para contribuyentes que en cualquier **mes superen las 300 UITs de ingreso netos anuales**, pagaran de acuerdo a lo previsto en el artículo 85 de la Ley del Impuesto a la Renta. **Impuesto a la Renta Anual:** • Hasta 15 UIT: 10% • Más de 15 UIT: 29.5% IGV: 18%
¿Cómo declarar?	Mediante la declaración simplificada o a través del PDT 621 vía internet empleando tu clave SOL
¿Cómo Pagar?	Alternativas - Bancos empleando boleta de pago 1662 - Vía Internet, para ello puedes afiliar una cuenta bancaria, tu tarjeta de crédito o débito.
¿En qué Bancos puedo pagar?	Interbank, Scotiabank, BBVA, Banco de Crédito, BanBif, Banco de la Nación.

RÉGIMEN GENERAL - RG

Régimen General - RG	
¿Cuándo Declarar?	De acuerdo al cronograma de vencimientos mensuales (Ver página WEB de SUNAT).
¿Presenta la declaración anual del Impuesto a la renta?	Si, según el cronograma de vencimientos de Declaración y pago de la regularización de Renta Anual.
¿Cuánto debo pagar?	**Renta: Pago a Cuenta mensual:** • El que resulte mayor de aplicar a los ingresos netos de un mes un coeficiente o el 1.5% **Pago de Regularización:** • 29.5% de la Renta Neta imponible, descontándose los pagos a cuenta mensuales **IGV**: 18%.
¿Cómo declarar?	Mediante la declaración simplificada o a través del PDT 621 vía internet empleando tu clave SOL
¿Cómo Pagar?	Alternativas - Bancos empleando boleta de pago 1662 - Vía Internet, para ello puedes afiliar una cuenta bancaria, tu tarjeta de crédito o débito.
¿En qué Bancos puedo pagar?	Interbank, Scotiabank, BBVA, Banco de Crédito, BanBif, Banco de la Nación.


GRACIAS
POR SU ATENCIÓN